



“Municipalidad Provincial de Cañete - Lima”
“Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 420-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 03 de junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N°01906-19 de fecha 28/02/19 mediante el cual **DON JORGE RAUL FIERRO PISCONTI**, identificada con **DNI 45513695**, solicita la Licencia de Construcción, modalidad “A”, para el predio ubicado en el **A.A.H.H. 28 de Julio Mz A Lote 29**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la Licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación “A”:

- Carpeta de tramite N° 01906-19.
- FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti, con CIP 106938.
- Copia de DNI.
- Copia del Contrato de Compra Venta a favor de la administrada
- Copia del Título de Propiedad Partida N° P17006978.
- Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Walter Odría Madueño, con CAP 6093.
- Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. Walter Odría Madueño, con CAP 6093.
- Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Walter Odría Madueño, con CAP 6093.
- Plano de Estructura lamina E-01, Fdo. por Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti, con CIP 106938.
- Plano de Estructura lamina E-02, Fdo. por Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti, con CIP 106938.
- Plano de instalación sanitaria lamina IS-01, Fdo. Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti, con CIP 106938.
- Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-01, Fdo. Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti, con CIP 106938.
- Recibo de Pago N° 165356 S/. 131.00
- Recibo de pago N° 021316 S/. 395.62

Que, mediante informe N° 322-2019-DYCH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 03 de junio del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

Van:

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**



Vienen: R.O. N° 20-2019-GC.DU.S. y C.D.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar a **DON JORGE RAUL FIERRO PISCONTI**, identificada con DNI 45513693, la Licencia de construcción, modalidad "A", para el predio ubicado en el **A.A.H.H. 28 de Julio Mz A Lote 29**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

1ER PISO	39.55 m2
TOTAL	39.55 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente **N° 01906-2019**, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

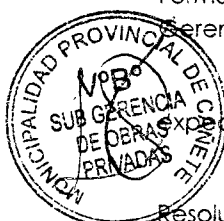
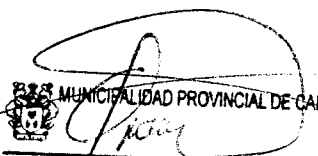
Artículo 2°.-La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°.-El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 4°.-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

Artículo 5°.-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062